

N°97 Julio 2007

EN ESTA EDICIÓN:

ACTUALIDAD

- Reforma Previsional.
- Conferencia Internacional de AFP en Bulgaria.
- Seguro de Cesantía.
- Ley N° 20.210 Aumenta Márgenes para Invertir en el Exterior

ENFOQUE

- Alta Rentabilidad Mejora Pensiones de Retiro Programado.

BREVES

- Letreros Camineros.
- Inversión Vial y de Transporte.



Foto: Web Gobierno de Chile

Los Diez Ejes de la Reforma Previsional

EDITORIAL

ASOCIACIÓN GREMIAL DE AFP

Representante Legal:

Francisco Margozzini C.

Dirección:

Av. 11 de Septiembre 2155,
Torre B, Piso 14, Santiago, Chile
Fono: 381 1717
e-mail: estudios@afp-ag.cl

Redacción y Edición:

Erika Fernández - Asociación de AFP
ESSENTIA Comunicaciones

Diseño y Producción:

Minerva Sepúlveda Luque

Impresión:

Escorpio Impresores

Nota:

La información de este boletín puede ser reproducida íntegramente, citando la fuente.

Vea ediciones anteriores en:

www.afp-ag.cl

El 15 de diciembre de 2006 ingresó al Congreso Nacional el Proyecto de Ley que Reforma el Sistema de Pensiones. El objetivo de esta reforma, se señala en el texto del proyecto, es lograr que las personas tengan ingresos más seguros durante la vejez, para así vivir de una forma más tranquila y digna.

Se plantea que todos los trabajadores contribuyen al desarrollo del país y merecen contar con la certeza de disponer de un ingreso seguro en esa etapa de la vida.

Es una reforma que premia el ahorro y el esfuerzo personal. Tendrán mejores pensiones quienes coticen más en el sistema previsional contributivo, pero también se beneficiarán aquellos que por distintas razones no cotizaron o presentan vacíos o "lagunas" durante su vida laboral. La reforma busca apoyar a quienes viven en la pobreza, pero también otorga beneficios a los trabajadores de ingresos medios.

La base de esta reforma es el trabajo de diagnóstico y proposiciones que realizó el "Consejo Asesor Presidencial para la Reforma Previsional", presidido por Mario Marcel, ex director de Presupuestos, del gobierno de Ricardo Lagos.

... viene de la página anterior

El trabajo del Consejo fue analizado por el Comité de Ministros para la Reforma Previsional, con el propósito de consolidar un proyecto de reforma, el cual, en lo esencial ratifica para Chile un sistema de pensiones conformado por tres pilares: uno no contributivo, otro de ahorro y capitalización y un tercero de ahorro voluntario.

El proyecto se encuentra en la Cámara de Diputados, fue aprobado por la Comisión de Trabajo, y en la actualidad está en estudio en la Comisión de Hacienda. A continuación se resumen los diez principales contenidos de la reforma:

1. Sistema de Pensiones Solidarias (SPS)

Sistema complementario al Sistema de AFP, que otorgará pensiones básicas solidarias de vejez e invalidez a las personas que no hayan podido acumular saldo en su cuenta de capitalización individual, y aportes previsionales solidarios para los que sí lograron ahorrar.

Los beneficios del SPS serán la Pensión Básica Solidaria (PBS) y el Aporte Previsional Solidario (APS). La Pensión Básica Solidaria es una pensión de carácter no contributivo, mientras que el Aporte Previsional Solidario es un beneficio que complementa la pensión que el beneficiario logró alcanzar con el ahorro personal. A estos beneficios accederán hombres y mujeres, que tengan 65 años de edad, que pertenezcan al 60% de la población de menores ingresos, que reúnan un período de 20 años de permanencia en el país y que hayan vivido en Chile en 4 de los últimos 5 años, previo a la solicitud de pensión.

El SPS reemplazará al actual programa de pensión asistencial y gradualmente al programa de pensión mínima garantizada por el Estado.

2. Creación del Instituto de Previsión Social (IPS)

Se crea una nueva institucionalidad pública para el Sistema de Previsión Social, que considera un sistema contributivo obligatorio, uno voluntario y uno solidario. Se crea el Instituto de Previsión Social (IPS), que será responsable de la administración del Sistema de Pensiones Solidarias y de los regímenes previsionales que administra el INP. Tendrá además la responsabilidad de crear y administrar un Sistema de Información de Datos Previsionales. El IPS prestará servicios básicos previsionales a la población por medio de una red de Centros de Atención Previsional Integral (CAPRI). El IPS se vincula al poder Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Previsión Social, dependiente del Ministerio del Trabajo.

Se crea la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), responsable de fiscalizar todo el sistema de pensiones, incluyendo al IPS.

3. Equidad entre Mujeres y Hombres

Considera un conjunto de medidas para garantizar la equidad entre hombres y mujeres en el sistema previsional. Se otorgará a las mujeres una bonificación por cada hijo nacido vivo y tendrán un menor costo del seguro de invalidez y sobrevivencia (producto de la separación por género), menor costo que será integrado a la cuenta de capitalización en forma de cotización, mejorando así las pensiones femeninas. Adicionalmente, se incluirá como beneficiario de pensión de sobrevivencia, generada por la mujer, a su cónyuge hombre, y se autorizará la división del saldo acumulado en las cuentas individuales de cada cónyuge en caso de divorcio o nulidad.

Además, las mujeres serán las principales beneficiarias del Sistema de Pensiones

Solidarias, ya que por razones de cuidado del hogar, la familia y el funcionamiento del mercado del trabajo, una gran proporción de mujeres no ha podido realizar contribuciones al sistema de pensiones. Se estima que más de un 60% de las personas que accederán a la Pensión Básica Solidaria serán mujeres.

4. Aumentar la Cobertura de los Trabajadores Independientes

En forma gradual, será obligatoria la afiliación al sistema de pensiones de todos los trabajadores, eliminando la actual distinción entre dependientes e independientes. A éstos últimos se les extenderá el derecho a la asignación familiar, a afiliarse a las Cajas de Compensación, a acceder a los beneficios de la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y accederán a todos los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias.

Los trabajadores independientes estarán obligados a cotizar para pensiones y salud, por sus ingresos provenientes de actividades lucrativas (gravados según el artículo 42 número N° 2 de la Ley de Impuesto a la Renta). Estas cotizaciones se podrán descontar de impuestos.

5. Cobertura de Trabajadores Jóvenes de Bajos Ingresos

El Proyecto propone otorgar un subsidio a las cotizaciones de los trabajadores jóvenes, entre 19 y 35 años, de ingresos inferiores a 1,5 veces el salario mínimo (que ganen menos de \$216.000). El subsidio se entregará durante los primeros 24 meses de empleo de cada joven y estará constituido por un subsidio al empleador, equivalente a la mitad de la cotización de un salario mínimo, y un aporte similar a la cuenta de capitalización individual del trabajador joven.

6. Cambios en la Industria de AFP

Entre las propuestas planteadas se encuentran la licitación de afiliados, el ingreso de nuevas administradoras, modificaciones a la estructura de comisiones y la separación del Seguro de Invalidez y Supervivencia.

Se autoriza a los bancos a constituir Administradoras de Fondos de Pensiones, como sociedades filiales, de giro único. Para lo anterior se refuerzan las normas que buscan prevenir conflictos de intereses en la administración de fondos y en la venta de servicios previsionales.

La licitación del Seguro de Invalidez y Supervivencia, que las AFP contratan en la actualidad para cubrir los riesgos de invalidez y fallecimiento de los afiliados, se realizará en conjunto por todas las Administradoras. Además, la licitación se realizará separando a los afiliados por sexo.

Adicionalmente se eliminan las comisiones fijas que pueden cobrar las Administradoras, con el objeto de facilitar la comparación de comisiones por parte de los afiliados y pensionados.

7. Aumento de la Rentabilidad y Seguridad de las Inversiones

La rentabilidad de las inversiones de los Fondos de Pensiones es un factor determinante en el monto de la pensión de una persona. Por esto, mientras mayor rentabilidad logren las AFP para los fondos, los afiliados gozarán de mejores pensiones.

En esta materia, la reforma contempla: flexibilizar la estructura de límites de inversiones; aumentar gradualmente el límite de inversión en el extranjero, el

cual podrá alcanzar a un 80% del valor de los Fondos de Pensiones de una administradora; alcanzar una mayor responsabilidad de las administradoras en la gestión de las inversiones a través de la definición de políticas de inversión; obligar a las AFP a realizar comités de inversiones en directorios; establecer mediciones de riesgo relevantes, que puedan complementar la regulación basada en límites de inversiones; modificaciones a las funciones de la Comisión



Fotografía: web Gobierno de Chile

Clasificadora de Riesgo; flexibilizar el requisito de rentabilidad mínima para Fondos que cuenten con menos de treinta y seis meses de funcionamiento y eliminar la reserva de fluctuación de rentabilidad.

8. Comité de Usuarios y Educación Previsional

Con el objetivo de promover la participación ciudadana en el Sistema de Pensiones, el proyecto plantea crear un Comité de Usuarios, que estará representado por trabajadores, pensionados y representantes de los administradores del sistema.

También se creará un Fondo Concur-

ble para la Educación Previsional (FPEP), con aportes Estatales y privados, para promover, difundir y educar sobre el sistema previsional, fondo que será administrado por una División de Difusión de Derechos Previsionales de la Subsecretaría de Previsión Social.

9. Transparencia y Sostenibilidad del Sistema de Pensiones

Los nuevos beneficios previsionales serán financiados de un modo sustentable, que otorgue solidez financiera al sistema de pensiones en el tiempo. La transparencia se garantizará mediante el diseño de un régimen presupuestario que dé cuenta de los compromisos fiscales transitorios y permanentes que existen con el sistema previsional.

10. Fomento al Ahorro Previsional Voluntario

Para estimular el hábito de ahorro para la vejez y mejorar las pensiones futuras de las personas, se propone la creación de un mecanismo de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC), a través del cual los ahorros realizados por los trabajadores serán complementados por sus respectivos empleadores, con beneficios tributarios equivalentes a los del APV, pudiendo los empleadores descontar de la base imponible de impuesto de primera categoría de la empresa los montos que se destinan a APVC.

Se proponen perfeccionamientos tributarios al ahorro previsional voluntario, extensibles al APVC y se crea la figura de afiliado voluntario.

Participaron Especialistas de 40 Países:

Conferencia Internacional de AFP en Bulgaria

- **Encuentro fue organizado por la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP), que preside Guillermo Arthur.**
- **Entre los especialistas chilenos que intervinieron en el foro estuvieron Joaquín Vial, Mario Marcel y Augusto Iglesias.**
- **Conferencia atrajo el interés de cerca de 400 especialistas de América, Asia, Europa y África.**

El tema de las pensiones sigue concentrando la atención de muchos gobiernos, organismos multilaterales e instituciones privadas que participan en la seguridad social. Esta vez el interés se reflejó en la alta convocatoria que generó la conferencia internacional sobre "Sistemas de Capitalización: Su Aporte a la Solución del Problema de las Pensiones", realizada los días 31 de mayo y 1 de junio en Bulgaria, organizada conjuntamente por la Asociación Búlgara de Fondos de Pensiones y la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones, FIAP.

Al encuentro asistieron cerca de 400 especialistas provenientes de unos 40 países de América, Asia, África y Europa. Cabe destacar que ya son más de 30 las naciones que han aprobado sistemas de capitalización individual para resolver el problema de pensiones, siguiendo el modelo de AFP chileno.

En esta oportunidad expusieron, entre otros, Estelle James, Anita Schwartz, Robert Palacios y Hermann von Gersdorff, del Banco Mundial; Juan Yermo de la OECD; Chris Verhaegen, de la Fed-

eración Europea de Pensiones (EFRP) y Ruth Paserman de la Comisión Europea de Pensiones.

Entre los expertos chilenos intervinieron Mario Marcel, ex Director de Presupuestos, quien presidió el Consejo Asesor Presidencial para la Reforma Previsional nombrado por la Presidenta Michelle Bachelet; Joaquín Vial, economista jefe de la Unidad de Tendencias



Globales del Grupo BBVA, y Augusto Iglesias, especialista de la consultora PrimAmérica.

El país anfitrión, Bulgaria, que incorporó el ahorro y la capitalización individual a su sistema de pensiones en el año 2002, dio a este encuentro la más alta impor-

tancia, tomando parte en las sesiones de trabajo el Asesor Presidencial de Temas Sociales, Nikola Nikolo, y el presidente del Comité de Políticas Sociales y de Trabajo del Parlamento búlgaro, Hasan Ademov.

Al cerrar la conferencia, Guillermo Arthur, presidente de la FIAP y de la Asociación de AFP, resaltó en sus conclusiones la importancia de la incorporación del ahorro y la capitalización individual en los sistemas de pensiones por los beneficios que brindan a los trabajadores, ya que se consigue mejor protección social, mayores pensiones e incentivos al empleo.

Así también, destacó la pertinencia de contar con sistemas de pensiones basados en varios pilares y remarcó la necesidad de contar con una eficiente regulación de inversiones, dada la importancia de la rentabilidad en el monto final de las pensiones.

Por último, puso énfasis en el hecho que los intereses de las empresas administradoras están alineados con los de los trabajadores, ya que ambos estamentos

tienen como meta conseguir las mejores pensiones; subrayando que ese objetivo es parte esencial de la responsabilidad social de las empresas que trabajan en esta actividad.



Nikola Abadjiev, presidente de la Asociación Búlgara de Compañías de Seguridad Complementaria de Pensiones; Eduardo Sánchez, presidente ING Chile; Pedro Orueta, gerente general de AFP ING Santa María; Ewa Lewicka, presidenta de la Cámara de AFP de Polonia; Guillermo Arthur, presidente de FIAP, y Kostyantyn Palyvoda, presidente del Banco Arcada de Ucrania.



Hermann von Gersdorff, gerente Desarrollo Humano, Europa del Este y Asia Central del Banco Mundial; Juan Yermo, director de Unidad de Pensiones Privadas, División Asuntos Financieros OECD; Anita Schwartz, Economista Principal Unidad Desarrollo Humano, Europa y Asia Central, Banco Mundial; Estelle James, Consultora del Banco Mundial y USAID; Agnieszka Chlon-Dominczak, Consejera Ministerio de Desarrollo Regional de Polonia; Bernhard Lotterer Rico, gerente general AFP Integra de Perú, y Augusto Iglesias, PrimAmérica.

Instrumento de Seguridad Social para Trabajadores:

Claves para Aprovechar Beneficios del Seguro de Cesantía

- **Los afiliados a este beneficio superaron los 4 millones 900 mil, a mayo de 2007, registrando un crecimiento de 16% respecto del mismo mes del año pasado.**
- **A la fecha 1 millón 800 mil trabajadores han recibido beneficios del Seguro, lo que equivale a un 36% de los afiliados al sistema.**

El Seguro de Cesantía es un instrumento de seguridad social creado en Chile hace cinco años con el objetivo de proteger a las personas que quedan cesantes.

El seguro es obligatorio para los trabajadores dependientes mayores de 18 años que comenzaron a trabajar desde el 2 de octubre de 2002 y voluntario para aquellos que firmaron un contrato de trabajo antes de esa fecha.

A mayo de este año los afiliados superan los 4 millones 900 mil, registrando un crecimiento de 16% respecto de igual mes del año pasado.

Actualmente están excluidos del seguro los trabajadores de casa particular; empleados sujetos a contrato de aprendizaje y/o aquellos menores

de 18 años de edad; los que tengan la calidad de pensionados, con excepción de los pensionados por invalidez parcial; los independientes y los trabajadores regidos por cualquier otra norma que no sea el Código del Trabajo, como los empleados públicos.

El sistema contempla dos fondos: uno denominado Fondo de Cesantía, que está conformado por las cotizaciones del trabajador y una parte del aporte del empleador; y otro llamado Fondo de Cesantía Solidario, que incluye el resto del aporte del empleador y los abonos del Estado.

A través de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A.

... continúa en la página siguiente

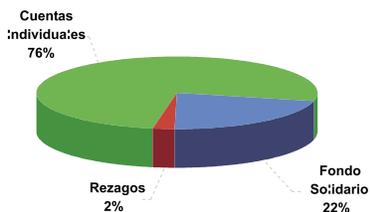
... viene de la página anterior

(AFC Chile) las AFP se adjudicaron en enero de 2002 la licitación pública convocada por el Gobierno para administrar el Seguro por un período de 10 años. Presentaron la mejor oferta técnica y el menor costo de administración.

AFC Chile es la única empresa que tiene la facultad para recaudar, administrar, actualizar e invertir los dineros acumulados en los fondos de cesantía, además de pagar a los asegurados los beneficios que establece la Ley. Esta entidad es fiscalizada por la Superintendencia de AFP.

Los dineros por concepto de pago de cotizaciones y los aportes del Estado, se acumulan en los fondos de Cesantía y de Cesantía Solidario. La AFC está obligada por Ley a invertir estos recursos en el mercado de capitales, pero exclusivamente en documentos de renta fija. Ambos fondos se invierten de la misma manera que los valores acumulados en el Fondo Tipo E de las AFP, lo que implica un menor riesgo relativo.

Patrimonio Fondos de Cesantía
(junio 2007)



Los Fondos de Cesantía acumulan un patrimonio de 1.255 millones de dólares a junio de 2007, registrando un crecimiento de 48,2% respecto a junio de 2006. El patrimonio está compuesto por recursos acumulados en las Cuentas Individuales de Cesantía (75,7%), el Fondo de Cesantía Solidario (21,9%) y rezagos (2,4%).

Financiamiento

Este instrumento se financia con aportes del trabajador, del empleador y del Estado.

La cotización mensual depende del tipo de contrato del afiliado. Es decir:

Cuando se trata de un contrato a plazo fijo, por obra o faena, todo el costo del seguro es de cargo del empleador, quien debe cotizar mensualmente el 3% de la remuneración imponible del trabajador, con tope de UF 90. Ese porcentaje se acumula íntegramente en la cuenta individual del trabajador.

Cuando se trata de un contrato a plazo indefinido, en cambio, el trabajador debe aportar mensualmente de su bolsillo un 0,6% de su remuneración imponible, con tope de UF 90, en tanto su empleador cotiza un 2,4% de ese mismo monto. Del aporte de la empresa, sólo un 1,6% se abona en la cuenta individual del trabajador, y el 0,8% restante ingresa a un fondo de reparto, denominado "fondo de cesantía solidario".

Cabe señalar que el aporte de 1,6% de cargo del empleador es deducible de la indemnización a que tiene derecho el trabajador con contrato indefinido cuando es despedido "por necesidades de la empresa".

El Fondo de Cesantía Solidario se financia con una fracción de la cotización del empleador (0,8%), sólo en el caso de los contratos indefinidos, y con aportes del Estado definidos por Ley.

Beneficios

A mayo cerca de 1 millón 800 mil afiliados han recibido beneficios del Seguro de Cesantía, lo que equivale a un 36% de los afiliados al sistema. Estos trabajadores han tramitado más de 2 millones 400 mil solicitudes en los centros de

atención de público de AFC Chile.

Los beneficios del Seguro están relacionados con la antigüedad o tiempo cotizado en el sistema, el tipo de contrato de trabajo y la causal de término de la relación laboral. La persona que es despedida o renuncia a su trabajo tiene derecho a realizar hasta cinco giros, mensuales y decrecientes, permitiéndole, con ello, paliar en parte su carencia de ingresos cuando se ve enfrentado al desempleo.

El Seguro también tiene beneficios en salud, asignación familiar y apoyo a la reinserción laboral a través del funcionamiento de una Bolsa Nacional de Empleo y becas de capacitación. Adicionalmente, entrega beneficios al trabajador cuando se pensiona, quien puede retirar el total de los recursos acumulados en su cuenta individual en forma libre de impuestos. En caso de fallecimiento del afiliado, sus beneficiarios o herederos pueden retirar el saldo acumulado, con las mismas ventajas tributarias.

Todo el aporte del trabajador más un 1,6% del aporte del empleador se acumula en una cuenta individual de propiedad del afiliado, gana rentabilidad y no paga impuestos al momento del retiro.

Si el trabajador con contrato indefinido queda cesante, ya sea por despido o renuncia voluntaria, recibirá ingresos hasta por 5 meses, cuya cantidad dependerá de los montos acumulados y de los años cotizados.

Si el trabajador nunca queda cesante, al jubilar podrá retirar en un solo giro todos sus fondos ahorrados y sin pagar impuestos.

Los trabajadores con contrato a plazo fijo, por obra o faena, no aportan de su bolsillo, puesto que en este caso la cotización del 3% es de cargo del empleador.

Cuando finaliza el contrato, el afiliado puede retirar en un solo giro todo el dinero acumulado en su cuenta.

El seguro de desempleo es el único mecanismo de ahorro exento de impuestos a los intereses ganados.

Rentabilidad

La rentabilidad real obtenida por los Fondos de Cesantía durante el 2006 fue de 6,97%, la que se compara muy favorablemente con la obtenida en 2005 (0,21%). La rentabilidad nominal acumulada de 2006, de 9,1%, se compara también en forma positiva con las alternativas de inversión más seguras disponibles en Chile: Depósitos a Plazo (5,07%) y Fondos Mutuos de Renta Fija de Mediano y Largo Plazo (7,58%).

Esta buena rentabilidad se explica fundamentalmente por las ganancias de capital derivadas de la baja de la tasa de interés de mediano y largo plazo, la que a su vez encuentra su explicación en la desaceleración de la economía, que creció tan solo un 4,2% (contra 6,2% en 2005), y una contención de los indicadores inflacionarios.

Documentos Necesarios para Pago del Seguro

1. Cédula de Identidad vigente.
2. Finiquito para acreditar el término del contrato de trabajo. El finiquito debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Estar firmado por el trabajador y empleador.
 - Indicar la causal de término del contrato de trabajo (número y artículo del Código del Trabajo), y cumplir con las siguientes formalidades:
 - Estar firmado por el trabajador y el presidente del sindicato o delegado de personal (cuando hay convenio colectivo); o bien, estar ratificado por el trabajador ante el Inspector del Trabajo, o ante Notario Público, el Oficial del Registro Civil o el Secretario Municipal correspondiente.
 - A la firma del trabajador debe anteponerse la frase: "leyó y ratificó ante mí".
3. En caso de no contar con un finiquito el término del contrato de trabajo debe acreditarse con los siguientes documentos: Carta de despido firmada por el empleador o certificación del inspector del trabajo acreditando término del contrato, acta de conciliación o avenimiento o acta de comparecencia ante la Inspección del Trabajo, sentencia judicial ejecutoriada, carta de renuncia ratificada por el trabajador ante Ministro de Fe.

Poder Especial, en caso de que la solicitud del beneficio sea realizada por una tercera persona en representación del afiliado.

Más información en www.afcchile.cl

Beneficios del Seguro de Cesantía

- Ingresos al perder el empleo, cualquiera sea la causal de término de la relación laboral.
- Opera como una Indemnización a todo evento, incluso al renunciar voluntariamente
- en caso de perder el empleo, salud para todos los beneficiarios, y para aquellos que acceden al fondo de cesantía solidario, asignación familiar y capacitación.
- Si nunca queda cesante, al pensionarse puede retirar los ahorros acumulados más su rentabilidad, sin pagar impuestos.



Ley N° 20.210:

Aumento de Márgenes para Invertir en el Exterior Favorece a los Trabajadores

- *Pasará de un 30% a un 45% del Fondo de Pensiones en un plazo de 9 meses.*
- *Mejora las oportunidades de inversión del ahorro previsional, aumentando la rentabilidad de los fondos y las pensiones de los afiliados a las AFP.*
- *Amplía la integración financiera de Chile con los mercados externos, mejorando las perspectivas del sector exportador nacional.*

La Asociación de AFP considera muy positivo para los trabajadores afiliados al Sistema de Pensiones la nueva Ley N° 20.210 que amplía de 30% a 45% el monto que las administradoras podrán destinar a inversiones en instrumentos del exterior, ya que esto permitirá una mejor diversificación de las carteras de inversión, con mayores potencialidades de rentabilidad para los distintos tipos de fondos, sin aumentar los riesgos.

De igual modo, se da mayor margen para invertir en monedas extranjeras sin cobertura cambiaria, lo que favorecerá la competitividad del país al influir en un mayor precio del dólar, con un efecto positivo en nuestro

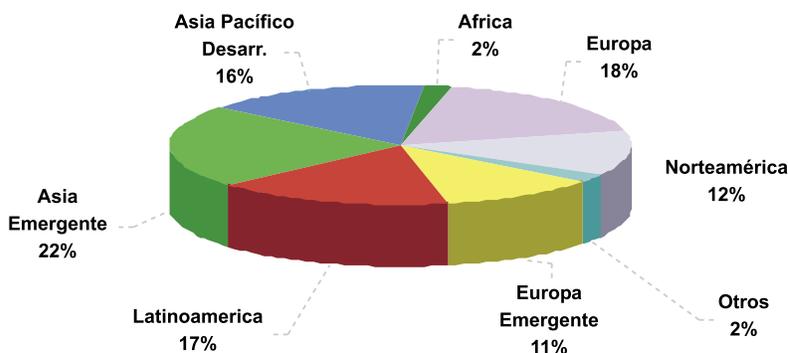
sector exportador.

También se mejora la clasificación de las cuotas de fondos de mutuos, fondos de inversión e instrumentos representativos de índices que invierten en instrumentos de deuda, considerándolos como de renta fija. En la actualidad, es-

tos instrumentos son registrados como inversiones en renta variable, pese a invertir en instrumentos de deuda, lo que evita su uso por parte de las AFP. Esta modificación bajará los costos del Fondo de Pensiones para invertir en renta fija, especialmente en el extranjero, lo que beneficia a los trabajadores.

Inversión en el Extranjero Diversificación por Zona Geográfica

(junio 2007)



A la fecha, el límite de 30% permitido para inversiones en el exterior se encuentra copado, registrándose inversiones por valor de 32 mil millones de dólares, fundamentalmente en renta variable, de los mercados asiáticos, europeos y norteamericanos.

El mayor volumen de recursos que las AFP podrán destinar a inversiones

COMUNICAFP

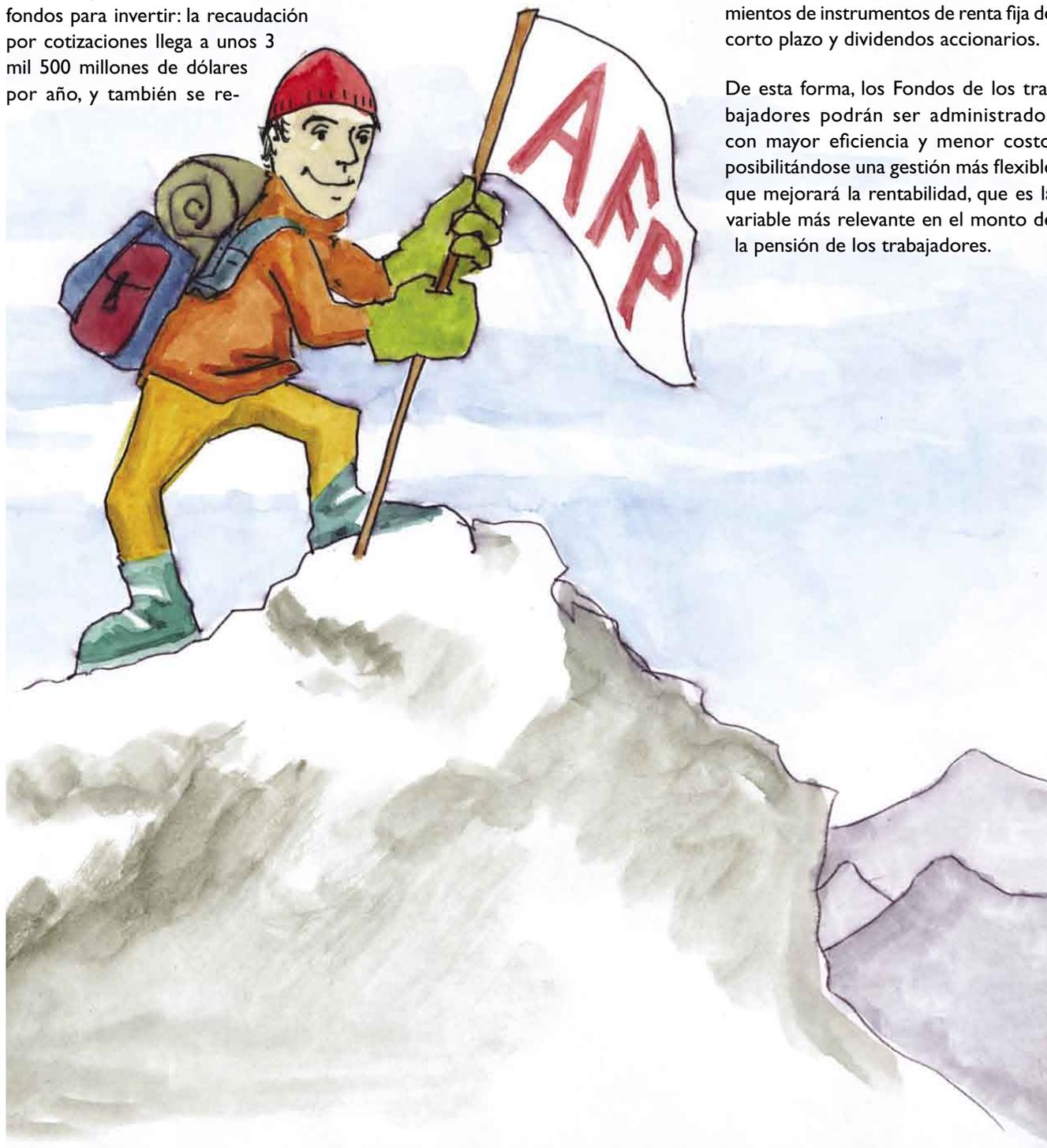
externas no debería afectar significativamente los mercados locales de acciones e instrumentos de renta fija. Ello debido tanto a la gradualidad con que se aplicará la medida (5 puntos porcentuales del Fondo cada cuatro meses) como al hecho que existe un flujo de nuevos fondos para invertir: la recaudación por cotizaciones llega a unos 3 mil 500 millones de dólares por año, y también se re-

gistra una suma importante de ahorro en depósitos a plazo e instrumentos de renta fija que vencen en los próximos meses, por un monto superior a 3 mil millones de dólares. A estos fondos se agregan recursos provenientes de divi-

denos de sociedades anónimas.

Si bien se aumentará el margen para la inversión externa en unos 12 mil millones de dólares en un plazo de 9 meses, parte significativa de esos recursos provendrán de nuevas cotizaciones, vencimientos de instrumentos de renta fija de corto plazo y dividendos accionarios.

De esta forma, los Fondos de los trabajadores podrán ser administrados con mayor eficiencia y menor costo, posibilitándose una gestión más flexible que mejorará la rentabilidad, que es la variable más relevante en el monto de la pensión de los trabajadores.



Primeros Meses de 2007:

La Alta Rentabilidad de los Fondos Aumenta el Monto de las Pensiones por Retiro Programado

- ***Esto demuestra que la rentabilidad es crucial en el período de acumulación de ahorros de un trabajador y también lo es en los años en que se reciben las pensiones.***
- ***Hay unos 200 mil beneficiarios que vieron aumentar sus pensiones gracias al factor rentabilidad que fue muy bueno en el 2006 y durante los primeros meses de este año.***
- ***En el caso de las pensiones por retiro programado, el monto de las pensiones depende de varios factores como: el tipo de fondo donde estuvo el ahorro en los últimos 12 meses; las rentabilidades de cada Fondo; la tasa de interés técnica, la edad, las expectativas de vida del trabajador y el número del grupo familiar cubierto por el sistema, entre otros.***

Los pensionados por Retiro Programado y Rentas Temporales que manejan las AFP observaron, en general, un aumento en sus pensiones mensuales pagadas a contar de enero de este año. Este positivo aumento es consecuencia de la alta rentabilidad de los ahorros lograda el año 2006 y primer semestre del 2007 en cada uno de los cinco tipos de fondos que administran las AFP.

También influyó en enero y lo hará durante todo el 2007, el cambio de la “tasa de interés técnica”, mecanismo que se utiliza para el recálculo anual de estas pensiones, tasa de interés que proviene de las rentas vitalicias que comercializan las compañías de seguros.

Quienes eligieron pensión bajo las modalidades de Retiro Programado y Rentas Temporales en las AFP suman

unos 237.000. De este total, hay 42.000 que reciben retiros programados con la Garantía Estatal de Pensión Mínima, cuyas pensiones se reajustan anualmente



por Ley. En consecuencia, el aumento por el factor “rentabilidad” beneficia a unas 200.000 personas.

Estos beneficiarios son aquellos que

eligieron retiros programados y rentas temporales para pensiones por vejez, sea a la edad legal o anticipada; las mujeres que reciben pensiones de viudez, los beneficiarios por orfandad y otras, y los por invalidez, parcial o total.

Las pensiones por retiro programado y rentas temporales se “recalculan” todos los años en el mismo mes en que se comenzó a pagar por primera vez el beneficio, para lo cual se considera el saldo de la cuenta individual y una “tasa de interés técnica”. Esta última se determina sobre la base de la tasa de interés de venta de las pensiones de rentas vitalicias del año anterior (2006). El componente tasa de interés tiene una incidencia de un 80%, y la rentabilidad de cada tipo de Fondo en los últimos 10 años, en un 20%, incorporándose el último año y eliminándose el más anti-

Tipo de Fondo	Tasa Técnica 2006	Tasa Técnica 2007
A	4,4%	4,8%
B	4,1%	4,4%
C	3,9%	4,2%
D	3,8%	4,0%
E	3,7%	4,0%

guo. Es así que en el año próximo, se considerará la rentabilidad de los fondos entre los años 1998 y 2007, saliendo del conjunto el año 1997, período en que la rentabilidad global del fondo de pensiones fue de 4,8%.

El aumento en la tasa, que se utiliza para todas las pensiones que se recalculan en el 2007, implica un mayor monto en la pensión. A lo anterior se agrega el mayor saldo en las cuentas de los pensionados gracias a la rentabilidad obtenida por cada tipo de Fondo en los últimos 12 meses.

Según información de la Superintendencia de AFP, la rentabilidad que lograron los fondos en 2006 fue de: UF más 22,3% en los fondos Tipo A; UF más 18,8% en los Tipo B; UF más 15,8% en los Tipo C; UF más 11,5%, en los D y UF más 7,4% en los Tipo E. Durante el primer semestre del 2007 los fondos ya han rentado UF más 11,95% en los Fondos Tipo A, UF más 10,33% en los Tipo B, UF más 8,01% en los Tipo C, UF más 4,95% en los D y UF más 0,08% en los Fondos Tipo E.

Se debe tener presente que en el caso de las personas cuya pensión se recalculó, por ejemplo, a fines del año pasado, parte significativa de los buenos resultados en rentabilidad del año 2006 ya fueron considerados en ese ajuste de su pensión, y si bien se beneficiarán en el 2007 del aumento de la tasa de interés técnica, en lo que concierne al saldo de su cuenta individual, el monto de la

pensión dependerá de la rentabilidad de los fondos en los meses que faltan para el próximo recálculo.

Simplemente, a modo de ejemplo las pensiones de vejez en enero pasaron en promedio de 7,6 UF de diciembre de 2006 a 8,4 UF promedio en enero 2007. Este aumento se tradujo en un incremento de la pensión mensual de \$ 16.573 y representa ingresos adicionales para el pensionado del orden de \$ 198.822 en el año. Este recálculo para el mes de enero considera el hecho que los pensionados tienen sus ahorros en los distintos tipos de fondo de las AFP y también contempla el saldo acumulado en cada uno de ellos.

Variación de la pensión

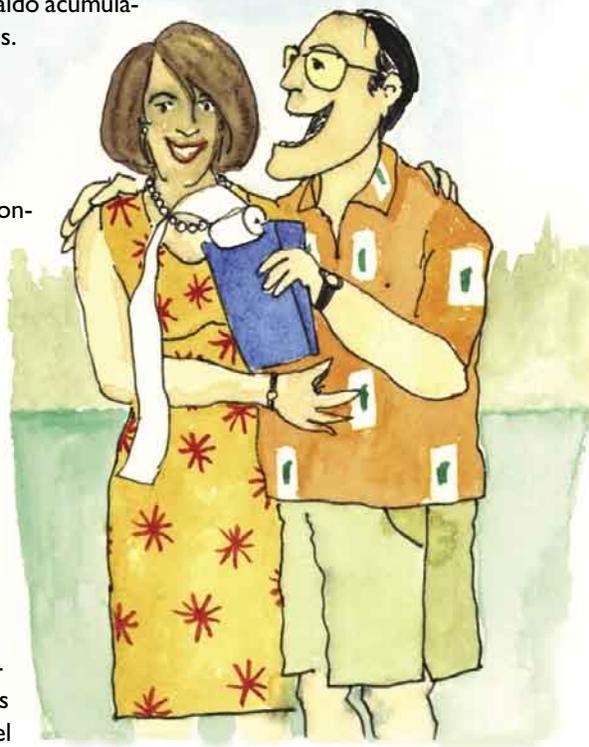
Las variaciones en el monto de las pensiones por retiro programado y rentas temporales dependen de:

- El tipo de Fondo donde están los ahorros que financian la pensión, sean obligatorios y/o voluntarios.
- La rentabilidad de la AFP en el período de 12 meses y su impacto en el saldo de la cuenta.

- La tasa de interés técnica.
- La variación de la UF
- Edad, sexo, número de beneficiarios, entre otros.

Para la Asociación de AFP, el incremento del monto de las pensiones refleja claramente la importancia crucial que tiene la rentabilidad en el valor de los beneficios que entrega el sistema de ahorro y capitalización. En este sentido, resulta evidente la necesidad de realizar todos los ajustes y perfeccionamientos en el régimen de inversiones de las AFP.

Como se ha señalado, un aumento de un 1% en la rentabilidad anual durante el período de ahorro del afiliado, eleva la pensión en un 30%. De igual modo, la rentabilidad de los fondos es también muy importante para las personas que reciben pensiones por retiro programado y rentas temporales, sean estos pensionados, o beneficiarios por diferentes causales.



Letreros Camineros:



Dada la importancia que tiene para el país como para las futuras pensiones de millones de chilenos, la Asociación de AFP, a través de letreros camineros ubicados en las carreteras de nuestro país, se encuentra realizando una campaña comunicacional tendiente a informar, a los afiliados de AFP y al público general, que parte de los ahorros previsionales

son invertidos en obras de infraestructura vial, inversión que tiene un gran impacto para el desarrollo económico de nuestro país, la calidad de vida de los chilenos y para las pensiones, que se benefician de las ganancias obtenidas por estas inversiones, las que permitirán incrementar el monto de las pensiones.

Desde abril, se encuentra un nuevo diseño de los Letreros Camineros. Estos se encuentran en once puntos: siete letreros se ubican en la Ruta 5, en las comunas del Maule, San Carlos, Chillán, Cabrero, Los Angeles, Perquenco y Lautaro. Otros dos están en la Ruta 68, en las comunas de Pudahuel y Casablanca. Y dos de estos letreros están en Talagante y El Monte, en la Ruta 78.

INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE DE PASAJERO	
	MMUS\$
Empresa de Transporte de Pasajeros Metro	344
Soc. Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.	277
Soc. Concesionaria Autopista Central	255
Soc. Concesionaria Autopista del Bosque	199
Autopista del Maipo Soc. Concesionaria	195
Empresa de los Ferrocarriles del Estado	187
Talca-Chillán Sociedad Concesionaria	174
Soc. Concesionaria Rutas del Pacífico	160
Soc. Concesionaria Costanera Norte	149
Soc. Concesionaria Autopista del Sol	125
Ruta de la Araucanía Soc. Concesionaria	110
SCL Terminal Aereo Santiago S.A. Soc. Conces.	89
Soc. Conces. Autopista Vespucio Sur S.A.	66
Soc. Conces. Autopista Los Libertadores	59
Soc. Conces. Autopista Interportuaria	12
Total Inversión	2.401

Información a mayo 2007 Fuente: Asociación de AFP

Inversión en Infraestructura Vial y de Transporte de Pasajeros

Las AFP administran Fondos de Pensiones que en la actualidad bordean los 100 mil millones de dólares. De éstos un porcentaje se encuentra invertido en obras de infraestructura, principalmente vial, y en empresas de transporte de pasajeros.

A mayo del 2007 los Fondos de Pensiones mantenían inversiones en bonos de empresas por un monto total de 7.400 millones de dólares. De éstos 2.400 millones de dólares corresponden a bonos emitidos por empresas concesionarias y de transporte de pasajeros, representando un 2,4% del total de Fondos de Pensiones acumulados.